

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.-

Resolución PGN N° 97 /05.-

VISTO:

Lo dispuesto por las resoluciones P.G.N 83/98; PGN 88/04; PGN 92/02; PGN 109/04; PGN 78/05 y la PGN 82/05;

Y CONSIDERANDO:

A partir del dictado de las resoluciones citadas, se dispuso dentro del ámbito de esta Procuración General la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Protocolizaciones y Notificaciones, y mediante resolución PGN 83/05 se creó dentro de ese ámbito la Oficina de Notificaciones;

La Asesoría Jurídica de la Procuración General advirtió la necesidad de perfeccionar el sistema de publicidad de los actos generales a fin de fijar el momento a partir del cual se los considerará conocidos, circunstancia que fue compartida por la Secretaría General de Coordinación Institucional, de quién actualmente depende el Area de Protocolización y Notificaciones;

Según surge del art. 103 del decreto N° 1759/72, aplicable analógicamente a la actuación de este Ministerio Público, los actos de alcance general requieren publicación oficial;

Por esta razón resulta procedente que los actos generales a los que se hace referencia en los considerandos precedentes, sean incorporados al sitio web del Ministerio Público Fiscal, que en su caso y a los efectos del artículo 103 del decreto n° 1759/72, se considerará publicación oficial.

Asimismo, si bien los actos mencionados en el artículo 104 del decreto 1759/72 (reglamentos que se refieren a la estructura orgánica de la

administración y las órdenes, instrucciones o circulares internas), aplicable analógicamente a este Ministerio Público, no requieren de publicación oficial, para asegurar su conocimiento y cumplimiento también deberían ser incorporados al sitio web del Ministerio Público Fiscal;

Teniendo en cuenta los extremos apuntados también resulta necesario incorporar al referido sitio web los actos generales que ya se encuentran vigentes y son de aplicación en el ámbito interno de este Ministerio Público Fiscal;

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley N° 24.946,


EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Art. 1 DISPONER que los actos generales dictados en el ámbito del Ministerio Público, serán incorporados a la sitio Web del Ministerio Público Fiscal que en su caso y a los efectos del art. 103 del decreto n° 1759/72 se considerará publicación oficial del organismo. Medida que a los fines de una adecuada difusión también será extendida a los actos mencionados en el artículo 104 del decreto 1759/72 (reglamentos que se refieren a la estructura orgánica, instrucciones o circulares internas)

Art. 2. DISPONER que los actos generales dictados en el ámbito del Ministerio Público Fiscal adquirirán eficacia a partir del día siguiente al de su incorporación al sitio web de este Ministerio o a partir del día que en ellos se determine.

Art. 3. INSTRUIR a la Oficina de Notificaciones para que en el plazo perentorio de 60 días hábiles administrativos incorpore los actos generales vigentes en la página oficial de este Ministerio Público Fiscal.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 25/08/05

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Art. 4. DISPONER que la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores brinde la colaboración técnica correspondiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, y crear en la página institucional y en un lugar visible un "link" que se denominará "Boletín Oficial de Novedades del Ministerio Público Fiscal".

Art. 5. Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, en la página web de este Ministerio Público, y notifíquese a todas las fiscalías del país y oportunamente archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION